

Resolución Nro. MIES-CZ-4-2019-0002-R

Portoviejo, 15 de enero de 2019

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

**GUIDO AMAURI MOSQUERA MARTÍNEZ COORDINADOR ZONAL 4
MANABÍ SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 1 dispone: Esta ley establece el sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone; "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, compras públicas será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone; "Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece; "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su

Resolución Nro. MIES-CZ-4-2019-0002-R

Portoviejo, 15 de enero de 2019

delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”.

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece; “Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y 4. El cronograma de implementación del Plan.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de Octubre del año 2014 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, La Constitución de la República en su artículo 288, establece; “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública en su Capítulo II se encuentra establecido los procedimientos dinámicos, disposición que guarda relación con el Capítulo III en sus artículos 42,43 y 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y con la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto del 2016, se expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establecido en el Título IV artículo 196 y siguientes.

Que, Mediante Acuerdo Ministerial 000024 del 14 de agosto del 2014 y modificado con el Acuerdo Ministerial 0007 de fecha 08 de junio del 2016, y el Acuerdo Ministerial Nro. 002 de 07 de junio de 2017 la máxima autoridad del MIES, donde emite disposiciones en cuanto a los topes máximos de contratación para las Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales estableciéndose para el efecto el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000034 para las Coordinaciones Zonales y el 0,0000017 para los Distritos por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, mediante acción de personal No GMTRH- 000077 de fecha 9 de enero del 2018 se nombró al Blog. Guido Amauri Mosquera Martínez portador de cedula de ciudadanía

Resolución Nro. MIES-CZ-4-2019-0002-R

Portoviejo, 15 de enero de 2019

090924511-0 como Coordinador Zonal del Ministerios de Inclusión Económica y Social MIES.

Que, en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública en su Capítulo II se encuentra establecido los procedimiento dinámicos, disposición que guarda relación con el Capítulo III en su artículos 42,43 y 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y con la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072del 31 de agosto del 2016, se expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establecido en el Título IV artículo 196 y siguientes.

Que, Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 65 de fecha 02 de enero de 2019, la Sra. Lourdes Berenice Cordero Molina, Ministra de Inclusión Económica y Social, aprobó el Plan Anual de Políticas Públicas del MIES para el año fiscal 2019.

Que, de acuerdo con el número 16 del artículo 6 de la LOSNCP, la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante;

Que, Mediante Memorando No. MIES-CZ-4-2019-0151-M, de fecha 11 de enero del 2019 el Ing. Ángel Rafael Vera Rodríguez Analista Administrativo Zonal, solicita al Lcdo. Mgs. Vicente Carlos Silva Zambrano. Analista Administrativo Financiero Provincial 3, SOLICITUD DE ELABORACIÓN DEL PAC 2019.

Que, Mediante Memorando No. MIES-CZ-4-2019-0154-M, de fecha 11 de enero del 2019 el Lcdo. Mgs. Vicente Carlos Silva Zambrano Analista Administrativo Financiero, solicita al Blog. Guido Amauri Mosquera Martínez, Coordinador Zonal 4, SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PAC 2019.

En uso de mis facultades;

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación 2019 aprobado de acuerdo a los objetivos institucionales por un monto de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO con 36/00 \$ 87.155.36, y que a continuación se detalla:

Resolución Nro. MIES-CZ-4-2019-0002-R

Portoviejo, 15 de enero de 2019

| INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA | | | | | | | INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS | | | | | | | | | | |
|--|---------|------------------|----------|----------|-----------|--------|--|--------------------------------|---|---|----------------|---------------------------|--------------------------|------------------------------|---|-----------------------------------|--|
| EJERCICIO | ENTIDAD | UNIDAD EJECUTORA | PROGRAMA | PROYECTO | ACTIVIDAD | RENGLO | FUENTE | CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9 | TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consultoría | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) | CANTIDAD ANUAL | UNIDAD (metro, litro etc) | COSTO UNITARIO (Dólares) | CATALOGO ELECTRONICO (si/no) | PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación) | TIPO DE RÉGIMEN (común, especial) | TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente) |
| 2019 | 280 | 4000 | 1 | 0 | 1 | 530805 | 1 | 353310018 | BIEN | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 4 | 1 | u | 401,79 | SI | CATALOGO ELECTRONICO | COMÚN | GASTO CORRIENTE |
| 2019 | 280 | 4000 | 1 | 0 | 1 | 530804 | 1 | 321290418 | BIEN | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 4 MES | 1 | u | 8.927,68 | SI | CATALOGO ELECTRONICO | COMÚN | GASTO CORRIENTE |
| 2019 | 280 | 4000 | 1 | 0 | 1 | 530402 | 1 | 541210015 | OBRAS | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4 MES | 1 | u | 40.778,57 | NO | MENOR CUANTÍA | COMÚN | GASTO CORRIENTE |
| 2019 | 280 | 4000 | 1 | 0 | 1 | 530208 | 1 | 852900013 | SERVICIO | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4 MES | 1 | u | 21.416,07 | NO | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | COMÚN | GASTO CORRIENTE |
| 2019 | 280 | 4000 | 1 | 0 | 1 | 530209 | 1 | 853300012 | SERVICIO | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4 MES | 1 | u | 15.631,25 | SI | CATALOGO ELECTRONICO | COMÚN | GASTO CORRIENTE |

Art. 2.- DIPSONER: Al Responsable de Compras Públicas la publicación de la presente resolución y demás documentos pertinentes según la LOSNCP en el portal web www.compraspublicas.gob.ec

Art 3.- DECLARAR: La presente Resolución de ejecución inmediata.

Documento firmado electrónicamente

Blgo. Guido Amauri Mosquera Martínez
COORDINADOR ZONAL 4

Copia:

Señor Abogado
Cristopher Javier Delgado Castro
Analista de Asesoría Jurídica Zonal 3

mc/cd